



Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

Sra. Maureen Calderón Alers, MBA
Sub Comisionada

30 de junio de 2005

MEMORANDO CIRCULAR NÚM. 2005-08

Alcaldes y Directores de Programas Federales
de Municipios "Non-Entitlement" y "Entitlement"
con Balance de Fondos CDBG

Lcdo. Angel M. Castillo Rodríguez
Comisionado

CERTIFICACION DE EXTENSION DE CONTRATO

Reciba un cordial saludo de parte de todos los que laboramos en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

La Oficina del Contralor ha señalado que los contratos de extensión de término de tiempo, deben ser firmados mientras los mismos están vigentes. De lo contrario, no se procesarán requisiciones de fondos del año programa cuyo contrato se encuentre vencido y, además, será necesario otorgar un nuevo contrato.

Conforme a dichas recomendaciones, la OCAM ha determinado establecer un mecanismo más rápido para las extensiones, el cual tendrá vigencia comenzando el **1^{ro} de julio de 2005**. A partir de esta fecha, los Municipios, deberán solicitar la extensión del término de los contratos, con 45 días de antelación a su vencimiento, por lo que mediante el presente, enmendamos lo dispuesto en la Circular Informativa del 9 de marzo de 2005, en relación al término para solicitar la referida extensión. Además, ésta se realizará mediante una **Certificación de Extensión de Contrato** que emitirá el Comisionado para conceder el tiempo adicional. Se enviará copia de la misma al Municipio para conocimiento y para que ésta forme parte del expediente de los contratos. Les exhortamos a orientar al personal responsable de realizar las funciones correspondientes, para que cumplan las directrices aquí impartidas.

Para mayor información o aclarar cualquier duda, favor comunicarse con la Sra. Tomasita Rosado Mulero, Comisionada Auxiliar en el Area de Programas Federales, al teléfono (787) 754-1600, extensión 266 ó 269. Debe referirse al número de control 6-78.